



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
18/02/2026 12:55



CONTRATACIÓN

Expediente 1660577H

PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Expediente: 1660577H
Objeto: Comunicación digital multicanal (página web)
Procedimiento: Abierto
Tipo de contrato: Servicios
Valor estimado: 58.160,00 €
CPV: 72413000 - Servicios de diseño de sitios web www

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Emitida memoria justificativa de la necesidad de contratar por el Jefe del Servicio de Informática en fecha 11 de febrero de 2026, conformada por el Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana en fecha 12 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- El informe jurídico emitido el día 18 de febrero de 2026 por la Técnico del Servicio de Contratación concluye que, atendiendo al valor estimado del contrato (58.160,00 €) y a la naturaleza del objeto (Comunicación digital multicanal (página web)), procede tramitar la adjudicación mediante procedimiento Abierto. En dicho informe se establecen las normas aplicables y el procedimiento a seguir.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 116.4 de la LCSP, en el expediente debe justificarse la necesidad del contrato, la elección del procedimiento, la ausencia de división en lotes, el valor estimado y los criterios de adjudicación y solvencia. La memoria y el informe técnico aportados satisfacen dichos requisitos

Características del contrato

Tipo de contrato: Servicios
Subtipo del contrato: Servicios de informática y servicios conexos
Objeto del contrato: Comunicación digital multicanal (página web)
Procedimiento de contratación: Abierto
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Código CPV: 72413000 - Servicios de diseño de sitios web www
Valor estimado del contrato: 58.160,00 €
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 35.280,00 €
IVA%: 21 %
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 42.688,80 €
Duración de la ejecución: 2 años
Lotes: 1

CUARTO.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda se enfrenta a una situación de obsolescencia tecnológica en su infraestructura digital que impide ofrecer servicios públicos modernos, accesibles e integrados a la ciudadanía. El actual portal web municipal presenta deficiencias graves que imposibilitan el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de transparencia, accesibilidad web y administración electrónica.



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ADTM FMCH WREQ J7UQ

260218 Providencia inicio - SEFYCU 6571112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
18/02/2026 12:55



CONTRATACIÓN

Expediente 1660577H

Esta situación genera un doble impacto negativo: por un lado, los ciudadanos encuentran barreras significativas para acceder a información y servicios municipales; por otro, la administración municipal opera con ineficiencias operativas importantes al carecer de herramientas digitales adecuadas para la gestión de servicios públicos.

QUINTO.- COMPETENCIA PARA CONTRATAR

La competencia para la contratación del servicio de Comunicación digital multicanal (página web) corresponde originariamente al Alcalde de Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que atribuye al Alcalde o Presidente de la Entidad Local las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de obras, de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su valor estimado no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, habiéndose acreditado mediante Informe de la Intervención municipal de fecha 6 de febrero de 2026 que el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda asciende a la cantidad de dos millones doscientos veinticuatro mil seiscientos euros (2.224.600,00 €), límite que no resulta superado por el valor estimado del presente contrato que asciende a 58.160,00 €, por lo que la competencia para contratar se encuentra dentro del ámbito de atribuciones del Alcalde. No obstante, mediante Resolución de Alcaldía de delegación de competencias número 2025/3230, de 24 de septiembre, dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se delegó en el Concejal de Presidencia y Seguridad Ciudadana la competencia para la contratación de obras, servicios y suministros en las materias de su competencia, incluido el expediente 1660577H relativo al servicio de Comunicación digital multicanal (página web), por lo que la competencia para ordenar la incoación del presente expediente de contratación, aprobar el gasto, aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, autorizar la convocatoria de la licitación, adjudicar el contrato y adoptar cuantos actos y resoluciones sean necesarios en el procedimiento de contratación corresponde al Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento Arroyo de la Encomienda en virtud de la delegación de competencias conferida por el Alcalde.

PARTE DISPOSITIVA

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de la Técnico del Servicio de Contratación, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

PRIMERO.- Inicio del expediente de contratación

Iniciar el expediente para la contratación de la Comunicación digital multicanal (página web) mediante Abierto y tramitación Ordinaria, conforme a la memoria de necesidad y el informe jurídico sobre legislación y procedimiento.



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ADTM FMCH WREQ J7UQ

260218 Providencia inicio - SEFYCU 6571112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

D. Alfonso González Mozo
Concejal Delegado de Presidencia y Seguridad
Ciudadana (Resolución de Alcaldía Nº 2025/3230 de
24 de septiembre de 2025)
18/02/2026 12:55



CONTRATACIÓN

Expediente 1660577H

SEGUNDO.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Queda acreditado que la contratación de Comunicación digital multicanal (página web) mediante un contrato de Servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO.- Ordenar la redacción del cuadro de características particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO.- Recabar del Servicio de Contratación el correspondiente informe jurídico sobre la legalidad del procedimiento y de los pliegos conforme a la DA 3ª.8 de la LCSP, que deberá ser sometido a la conformidad de la Secretaría General de la Corporación en los términos previstos en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018.

QUINTO.- Solicitar al Órgano de Intervención municipal la fiscalización previa del expediente de contratación y del gasto derivado, verificando la existencia de crédito adecuado y suficiente y el cumplimiento de los requisitos presupuestarios conforme al artículo 16 del Real Decreto 424/2017.

SEXTO.- Una vez emitidos los pliegos y el informe de fiscalización, aprobar el expediente y el gasto mediante la resolución correspondiente, autorizando la licitación. La resolución deberá publicarse en el perfil de contratante junto con la memoria y el informe citados.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

(P.D., R.A., nº 2025/3230, de 24 de septiembre)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

Código Seguro de Verificación: P2CA ADTM FMCH WREQ J7UQ

260218 Providencia inicio - SEFYCU 6571112

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.aytoarroyo.es/>